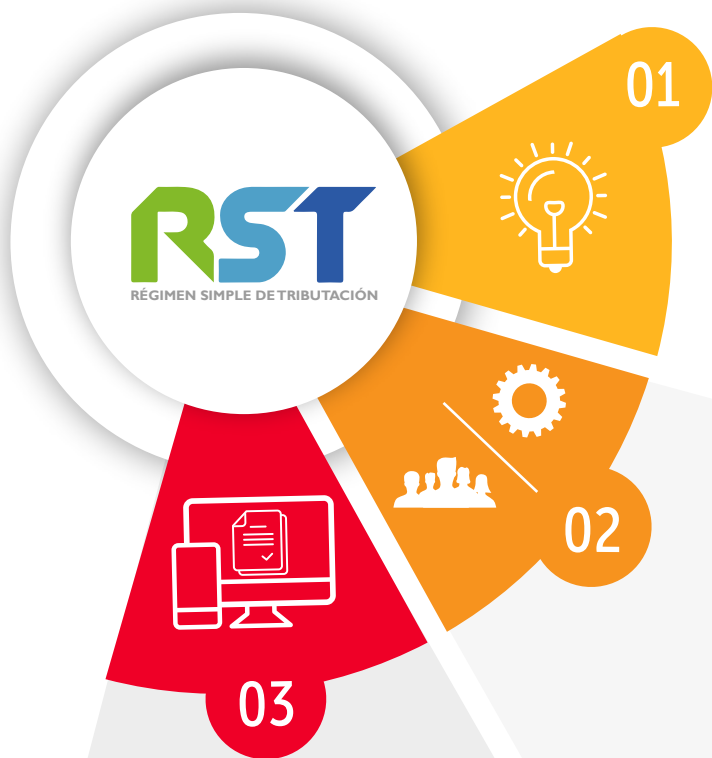


Régimen Simple de Tributación



¿Qué es?

Es un sistema de tributación que agrupa impuestos nacionales y municipales para facilitar al contribuyente el pago de sus obligaciones y que, además, impulsa la formalización laboral y empresarial, a fin de reducir, para los empresarios, los costos de cumplimiento tributario y las cargas formales y sustanciales.

¿A quiénes beneficia?

Salvo algunas excepciones, pueden beneficiarse las personas naturales que desarrollen una empresa y las personas jurídicas de naturaleza societaria que tengan ingresos brutos, ordinarios o extraordinarios, en el año gravable anterior (2022), inferiores a 100.000 UVT. Asimismo, quienes presten servicios profesionales de consultoría y científicos, en los que predomine el factor intelectual sobre el material, incluidos los servicios de profesiones liberales con límite de ingresos de 12.000 UVT.

¿Cómo inscribirse al RUT y al RST?

Para esto, se pueden consultar los siguientes enlaces:

<https://micrositios.dian.gov.co/regimen-simple-tributacion/video-actualizacion-rut/>

<https://micrositios.dian.gov.co/regimen-simple-tributacion/>

Régimen Simple de Tributación



RST
REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN

Beneficios

04



- 1** Las tarifas del RST están entre el 1,2% y el 8,3% y su aplicación depende de los ingresos brutos y de la actividad económica desarrollada. El RST incluye los siguientes impuestos: Unificado, Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros y Sobretasa Bomberil.
- 2** El contribuyente no está sujeto a retenciones en la fuente de renta ni de ICA; tampoco es agente retenedor de las mismas, salvo la retención en la fuente de renta sobre ingresos laborales.
- 3** El aporte que el empresario realice a los fondos de pensiones por sus trabajadores se podrá llevar como un descuento tributario sobre los impuestos nacionales.
- 4** El 0,5% de los pagos recibidos por el contribuyente, por medios electrónicos, se considera descuento tributario.

A partir del año 2023, se podrá descontar del impuesto por pagar el gravamen a los movimientos financieros que haya sido efectivamente pagado durante el respectivo año gravable, independientemente de que tenga o no relación de causalidad con la actividad económica del contribuyente, siempre que se encuentre debidamente certificado por el agente retenedor y no exceda el 0,004% de los ingresos netos del contribuyente. Este descuento no puede ser acumulable con el descuento por pagos electrónicos.
- 5** El contribuyente tributa con seis anticipos bimestrales y una declaración anual.

Las personas naturales pertenecientes al RST (SIMPLE) que no superen las tres mil quinientas (3.500) UVT de ingreso deben presentar y pagar una declaración anual consolidada sin necesidad de realizar pagos anticipados a través del recibo electrónico SIMPLE.
- 6** Se debe declarar y pagar por medios electrónicos en la página de la DIAN.





Régimen Simple de Tributación

Lista de chequeo para pertenecer al RST




PERSONA NATURAL DIFERENTE A PROFESIONAL INDEPENDIENTE

Preguntas

-  ¿Obtuvo en el año anterior o en el año en curso ingresos brutos totales provenientes de la actividad inferiores a 100.000 UVT?
 - * No se incluyen ingresos por ganancia ocasional ni ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.
 - * Si es un empresario que inicia actividades, no se mide este requisito.
-  ¿Desarrolla empresa?
 - * Se entiende que desarrolla empresa cuando realiza su actividad en ejercicio de la libertad de empresa e iniciativa privada y cuando la hace con criterios empresariales, es decir, no desarrolla las actividades con los bienes del contratante.
-  ¿Está al día con sus obligaciones tributarias de carácter nacional, municipal y distrital?
-  ¿Tiene residencia fiscal en Colombia?


 Si la respuesta es sí, **puede** optar por el RST.

Preguntas

-  ¿Es asalariado, servidor público o en su actividad se configuran los elementos propios de una relación laboral?

 Si la respuesta es sí, **no puede** optar por el RST.

Preguntas

-  ¿Desarrolla alguna de las siguientes actividades?
 1. Microcrédito.
 2. Gestión de activos, intermediación en la venta de activos, arrendamiento de activos y/o las actividades que generen ingresos pasivos que representen un 20% o más de los ingresos brutos totales de la persona natural o jurídica.
 3. Factoraje o "**factoring**".
 4. Servicios de asesoría financiera y/o estructuración de créditos.
 5. Generación, transmisión, distribución o comercialización de energía eléctrica.
 6. Fabricación, importación o comercialización de automóviles.
 7. Importación de combustibles.
 8. Producción o comercialización de armas de fuego, municiones y pólvora, explosivos y detonantes.

 Si la respuesta a alguna de estas es sí, **no puede** optar por el RST.

Régimen Simple de Tributación

Lista de chequeo para pertenecer al RST



PERSONA JURÍDICA



Preguntas

- ✓ ¿Obtuvo en el año anterior o en el año en curso ingresos brutos totales provenientes de la actividad inferiores a 100.000 UVT, o inferiores a 12.000 UVT para las actividades del grupo 5 del RST?

* No se incluyen ingresos por ganancia ocasional, ni ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.

* Si es una empresa nueva, no aplica este requisito.

* Si sus socios son accionistas o administradores de otras sociedades, se deben consolidar ingresos.

- ✓ ¿Está al día con sus obligaciones tributarias de carácter nacional, departamental, municipal y distrital?

- ✓ ¿Los socios son personas naturales?

- ✓ ¿Se trata de una empresa de naturaleza societaria?

- ✓ ¿Los socios tienen residencia fiscal en Colombia?



Si la respuesta es **sí**, **puede** optar por el RST.



Preguntas

- ✓ ¿La sociedad es accionista, suscriptora, partícipe, fideicomitente o beneficiaria de otra sociedad o entidad legal en Colombia o el exterior?
- ✓ ¿La sociedad es una entidad financiera?
- ✓ ¿La sociedad es el resultado de segregación, división o escisión en los cinco (5) años anteriores al momento de la solicitud de inscripción al RST?
- ✓ ¿La sociedad es una filial, subsidiaria, agencia, sucursal de personas jurídicas nacionales o extranjeras?
- ✓ ¿Los socios o administradores tienen una relación laboral con un tercero que es contratante de la sociedad?
- ✓ ¿Desarrolla alguna de las siguientes actividades?
 1. Microcrédito.
 2. Gestión de activos, intermediación en la venta de activos, arrendamiento de activos y/o las actividades que generen ingresos pasivos que representen un 20% o más de los ingresos brutos totales de la persona natural o jurídica.
 3. Factoraje o "factoring".
 4. Servicios de asesoría financiera y/o estructuración de créditos.
 5. Generación, transmisión, distribución o comercialización de energía eléctrica.
 6. Fabricación, importación o comercialización de automóviles.
 7. Importación de combustibles.
 8. Producción o comercialización de armas de fuego, municiones y pólvora, explosivos y detonantes.



Si la respuesta es **sí**, **no puede** optar por el RST.

Régimen Simple de Tributación

¿Quiénes NO PUEDEN OPTAR por el RST?



"Factoring".



Asesoría financiera o estructuración de créditos.



Generación, transmisión, distribución o comercialización de energía eléctrica.



Fabricación, importación o comercialización de automóviles.



Importación de combustibles.



Producción y comercialización de armas de fuego, municiones y pólvora, explosivos y detonantes.



Microcrédito.



Gestión de activos, intermediación en la venta de activos, arrendamiento de activos o actividades que generen ingresos pasivos que representen más de un 20% de los ingresos brutos totales.



Sociedades que sean el resultado de segregación, división o escisión en los cinco (5) años anteriores a la inscripción.



Personas naturales residentes en el extranjero.



Personas jurídicas extranjeras.



Empleados o servidores públicos.



Entidades públicas.



Entidades sin ánimo de lucro.



Sociedades respecto de las cuales se configura una situación de control.



Sociedades que sean accionistas de otras o parte en un negocio fiduciario.



Entidades financieras.